ORDENANZA N° 03-11:

Visto:

El proyecto de convenio enviado por el ejecutivo municipal con el IPRODHA, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio consiste en el desarrollo conjunto del PROGRAMA DE VIVIENDAS SOLIDARIAS para Productores rurales, fijando las características, responsabilidades y compromisos en 18 cláusulas;

Que el marco referencial lo constituye el Decreto N° 156-0, Modificación Vinculante del Decreto N° 1.951-04 por el SISTEMA DE AYUDA MUTUA Resolución Reglamentaria N° 094-08,

Que este Alto Cuerpo, de modo unánime, expresa acuerdo con la letra del mismo en todas sus partes, procediéndose consecuentemente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al representante del DEM a la suscripción en todas sus partes del proyecto de Convenio entre el Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, consistente en el desarrollo conjunto del PROGRAMA DE VIVIENDAS SOLIDARIAS para Productores rurales, Decreto Nº 156-0, Modificación Vinculante del Decreto Nº 1.951-04 por el SISTEMA DE AYUDA MUTUA Resolución Reglamentaria Nº 094-08, cuyo texto acompaña la presente como Anexo I.-

<u>ARTICULO 2º</u>: **REFRENDARA** la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

<u>ARTICULO 3°</u>: **REGISTRESE**, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2011, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 01-11.

Apóstoles, Mnes. 17 DE FEBRERO DE 2011.-